



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.006.-
QUILLON, 12 FEB 2015
**APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.**

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 02 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Quillón y la Srta. **PAOLA ANDREA MELLADO ROBLES.**
2. El Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
3. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 DE FECHA 30.11.12, por el que se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto, y,
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con los servicios Administrativos en Apoyo a la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 02 de Febrero de 2015, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la Srta. **PAOLA ANDREA MELLADO ROBLES, R.U.T N°** [REDACTED] por la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), pagaderos por periodos mensuales, previo certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de la Dirección de Tránsito o quien lo subrogue.
2. El gasto que origina el siguiente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VPM/TV/CMN/cmn/10.02.15

DISTRIBUCIÓN:

- CONTROLORÍA REGIONAL DEL BIO BIO
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONTROL INTERNO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En la comuna de Quillón a 02 Febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **PAOLA ANDREA MELLADO ROBLES, SECRETARIA**, Estado Civil Soltera, Fecha de Nacimiento 14 de Enero de 1988, Cédula de Identidad N° **16.685.582-9**, con domicilio en Calle Calle Francisco Unzueta 526, Quillón, en adelante "**APOYO PAGO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2015**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios profesionales de "**APOYO PAGO PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2015**" a fin que cumpla las siguientes funciones:

- Atención por pagos de Permisos de Circulación año 2015; en los meses de Febrero y marzo de 2015.
- Ordenamiento de colillas de pagos de los Permiso de Circulación año 2015 con sus respectivos respaldos.
- Apoyo en la atención de público en general.

SEGUNDO : "**EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**", sin perjuicio de lo anterior, puede prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del municipio.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos), mensuales, el pago se realizará en las dependencias del Municipio desde el séptimo día hábil de cada mes, previa aceptación del informe que el Apoyo a la Dirección de Tránsito presente, debiendo el Encargado, o quien haga sus veces, emitir el respectivo Certificado de Cumplimiento y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, por oficina de partes.

CUARTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá el 10% de acuerdo a lo establecido en la ley de Impuesto a la Renta.

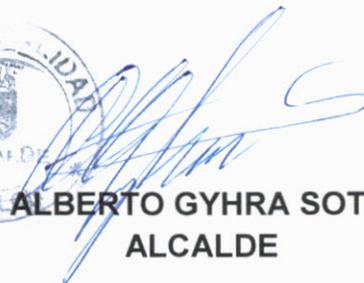
QUINTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

SEXTO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Febrero de 2015 y su vigencia expirará el 30 de Abril de 2015, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la

autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al “**PROFESIONAL**”. Por su parte el “**PROFESIONAL**”, podrá poner término al presente contrato dando aviso a los menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



PAOLA ANDREA MELLADO ROBLES
R.U.T. 16.685.582-9



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VPM/LTV/CMN/cmn

DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO BIO (2)
- INTERESADOS (1)
- CARPETA PERSONAL (1)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL INTERNO